



**SAN
ANDRÉS
CHOLULA**
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**VALORES
QUE HACEN
GOBIERNO**

OFICIO: SEGOB/GIROS-COMER/099/2020
ASUNTO: ACTAS ADMINISTRATIVAS

**MTRA. DULCE MARÍA DEL C. GREGORIO TECHAMAL, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente remito a usted acta administrativa de personal de Giros Comerciales para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento me despido agradeciendo la atención prestada.

**SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A 21 DE MAYO DE 2020
"VALORES QUE HACEN GOBIERNO"
A T E N T A M E N T E**

**DIRECCIÓN DE GIROS COMERCIALES
2018-2021
H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA**
**C. P. FERNANDO CUATETL COYOTL
DIRECTOR DE GIROS COMERCIALES**



21 MAR. 2020

13:30 hrs

RECIBIDO

C.C.P. Karina Pérez Popoca, Presidenta Municipal.
C.C.P. Sergio Mirón Terrón, Secretario de Gobernación.
C.C.P. Archivo.



En el Municipio de San Andres Cholula, Puebla, a 21 de mayo del año dos mil veinte, siendo las diez horas cero minutos, estando presentes dentro de esta Dirección de de Giros Comerciales del Ayuntamiento de San Andres Cholula, Puebla, ubicada en Avenida 16 de septiembre numero 102, colonia Centro del Municipio de San Andres Cholula, Puebla; y reunidos el **C.P. FERNANDO CUATETL COYOTL, Director de Giros Comerciales del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla** y los testigos: **CARLOS OCTAVIO MIXCOATL CUAUTLE Y JESUS ELIAS LOPEZ PEREYRA;** con fundamento en los articulo 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;*
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;*

Artículo 49. *Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

- I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;*

Del mismo modo, el Codigo de Etica del Honorable Ayuntamiento de San Andres Cholula, Puebla, en sus artículos 6 y 8 establecen:



- II. *Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o de grupo.*
- III. *Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés.*
- IV. *Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción.*
- V. *Dar testimonio de congruencia y probidad en sus decisiones.*
- VI. *Respetar la dignidad de la ciudadanía y, en general, de todas las personas.*
- VII. *Ser proactivo en la búsqueda de innovaciones que mejoren el servicio a la ciudadanía.*
- VIII. *Ser eficaz y eficiente para impulsar el desarrollo del municipio.*
- IX. *Cuidar el buen uso y destino de la información de carácter confidencial y evitar un mal uso de la misma.*
- X. *Ser honesto, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.*
- XI. *Ser responsable y honrado en la administración de los recursos públicos.*

Artículo 8.- *En el desempeño de sus funciones, los servidores públicos guiarán su actuar de conformidad con las siguientes reglas de integridad:*

- I. *Actuación Pública: En todo acto de los servidores públicos deberá observarse el cumplimiento a los principios y valores previstos en este instrumento.*
- II. *Administración de bienes muebles e inmuebles: Es responsabilidad de los servidores públicos cuidar y mantener el patrimonio del Ayuntamiento, así como dar un buen uso a los mismos en apego a los principios de eficacia, eficiencia y economía.*
- III. *Comportamiento digno: Los servidores públicos deben dar testimonio de integridad en todas sus actuaciones.*
- IV. *Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones: Debe evitarse toda simulación que busque beneficiar a alguna persona en específico, los servidores públicos deberán denunciar todo acto que atente contra los principios de honestidad y honradez en las contrataciones, licencias, permisos, autorizaciones o concesiones.*
- V. *Control interno: Todo servidor público debe fomentar la aplicación permanente de los cinco componentes de control interno: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.*
- VI. *Cooperación con la integridad: Es fundamental que los servidores públicos se comprometan con cumplir con las disposiciones en materia de integridad y colaborar con los órganos de vigilancia cuando se investiguen conductas contrarias al mismo o se busque*



DIRECCIÓN DE GIROS COMERCIALES
2018-2021

**H. AYUNTAMIENTO SAN ANDRÉS
CHOLULA, PUEBLA.**



- IX. *Procedimiento administrativo: Observar en los procedimientos administrativos los principios y valores que permitan el funcionamiento óptimo de la Administración.*
- X. *Procesos de evaluación: Participar activamente en los procesos de evaluación que se implementen.*
- XI. *Programas gubernamentales: Aterrizar los principios y valores contenidos en el presente documento en la aplicación de los programas gubernamentales.*
- XII. *Recursos Humanos: Procurar que las contrataciones de personal se realicen con base en la capacidad y experiencia de las personas y no en función de las relaciones personales con las personas que encabezan la administración, y*
- XIII. *Trámites y servicios: En todo trámite y servicio que preste la Administración deberán plasmarse los principios y valores establecidos en el presente.*

El acta administrativa, se basa en los hechos y consideraciones que se precisan a continuación.

HECHOS

1.- El día 21 de mayo del año en curso los inspectores: FRANCISCO GONZALES ZAMORA, ISRAEL SOLÍS GUEVARA, HORTENCIA ALTA GRACIA SOLÍS XICALI Y EDUARDO TOXTLE CUATLI, adscritos a la Dirección de Giros Comerciales del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, en las calles ubicadas en avenida Orión Norte entronque con Periferico ecológico de la Reserva Teritorial Atliscayotl, retiraron de la vía pública, a un vendedor ambulante y confiscaron sus bienes.

2.- Consta en un video que circula en redes sociales y dado a conocer por varios medios de comunicación, que el retiro referido en el punto primero se dio sin observar en su desempeño, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, en razón de ello, se levanta la presente acta administrativa y con la misma se da vista a la Contraloría Municipal, para que el uso de sus atribuciones proceda en términos de ley.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: el actuar de los funcionarios públicos, deben señirse a sus facultades como autoridad y los principio de legalidad y debido proceso, por lo cual, cualquier forma en la administración pública que se presuma como afectación a ellos, no puede ni debe pasar por alto, para quienes están al frente de las dependencias; en razón de ello, se considera necesario se investigue los hechos para que se proceda en terminos de ley.

Se cierra la presente acta a las 12:50 horas con cincuenta minutos del día de su inicio y la misma se remita mediante oficio a la Contraloría Municipal.


C.P. FERNANDO CUATL COYOTE.
DIRECTOR DE GIROS COMERCIALES